



**CONFERENCIA DE MIQUEL SÀMPER
PRESIDENTE DEL CONSELL DE L'ADVOACACIA CATALANA
Nueva Economía Fórum (11/12/13)**

Muy Honorable Presidenta del Parlament,
Honorable Conseller de Justicia,
Autoridades,
Presidentes de instituciones de la sociedad civil,
Miembros de los cuerpos de seguridad,
Compañeros, amigos, público en general,

Muchas gracias, Conseller, por sus palabras de presentación, y muchas gracias a todos ustedes por dedicar un espacio de su valioso tiempo para venir hoy a conocer cuál es el criterio de la abogacía en estos momentos difíciles que nos toca vivir.

Les aseguro que me hubiera gustado mucho más venir a hablar hace siete u ocho años cuando todo iba ficticiamente bien, y cuando nadie se planteaba que se estaba limitando el alcance de ciertos derechos individuales y colectivos, muchos de ellos –y después hablaremos– imprescindibles para poder mantener vivo un auténtico estado de derecho.

Sobre todo me hubiera gustado no tener que hablar en un momento de desconfianza en las instituciones y en las normas, y sobre todo me hubiera gustado no tener que hablar de una gran incertidumbre e inseguridad jurídica que a todos nos perjudica y que hace débiles a muchos y fuertes a muy pocos.

En los debates y tertulias se habla, y mucho, del estado democrático (de si hay que reformar las leyes electorales) y sobre todo del estado social y por extensión del estado del bienestar. Yo hoy les quiero hablar, pero, del tercer calificativo del artículo primero de la Constitución: del estado de derecho, y lo haré en nombre de la abogacía catalana.

Nuestro estado de derecho está enfermo visto desde fuera, visto desde Europa, según los últimos índices. Y lo está porque según el informe de la Comisión Europea Justicia en la UE, publicado en noviembre pasado:

1. Un 64% de la población española no confía en el sistema judicial, frente a una media europea del 43%.
2. Un 73% de la población española cree que la ley no se aplica, frente a un 52% de media europea.
3. Y un 85% de la población española cree que cuando se aplica, se hace de forma discriminatoria, frente a un 58% de media europea.

De estos tres datos que les he explicado, se extrae la conclusión negativa de que los españoles confiamos un 22% de media menos en nuestras instituciones de derecho que el resto de vecinos de la UE.

La pregunta es necesaria y obvia: ¿por qué los españoles confiamos casi una cuarta parte menos en nuestras instituciones de derecho que el resto de los países de la UE? No nos ayuda mucho la percepción que desde fuera se tiene del estado en términos de corrupción, y que seguro se refleja en nuestra sociedad. Según Transparencia Internacional, en un informe presentado hace ocho días, la percepción de la corrupción en España ha sufrido un claro aumento y ha obtenido la peor clasificación de los últimos quince años (volviendo a los niveles de 1997) y ha pasado del 30º lugar de la clasificación al 40º, superado claramente por países como Botsuana. Según esta organización no gubernamental, los motivos son básicamente dos:

1. El estallido de un gran número de casos de corrupción con extensa difusión y tratamiento por parte de los medios de comunicación.
2. Pero, sobre todo, una lentitud en las sanciones penales, una baja intensidad de las penas en los casos de corrupción, especialmente en los escándalos claves que se han producido y que han provocado un sentimiento de indignación generalizado.

El estado de derecho también está muy enfermo visto por dentro y —si me permiten la metáfora— la enfermedad avanza demasiado deprisa sin que se apliquen las necesarias cuidados paliativos.

1. La ley de tasas ha creado la división de los justiciables en tres categorías:

- a. La de los ricos, sin dificultades para acceder a la justicia.
- b. La de los pobres, cobijados por el beneficio de justicia gratuita.
- c. Y las clases medias, las más golpeadas por esta limitación al derecho a la tutela judicial efectiva, en su fase más trascendente, la inicial, la del acceso al proceso. Esta ley impide que la justicia se pueda acudir con independencia de la clase social a la que uno pertenezca, lo que lesiona el ejercicio del derecho a la igualdad ante la ley, uno de los valores más preciados por el sentimiento constituyente. Hasta 2.000 euros puede llegar a pagar una persona física y hasta 10.000 una de jurídica, en primera instancia, y un mínimo de 800 euros para acceder a la segunda. Permítanme una observación: personas jurídicas pueden ser la Coca Cola, HP o Zara, pero también el panadero que tiene su pequeña SL y al que ustedes van a comprar cada día dos barras de pan, y el sábado y el domingo, los croissants y ensaimadas, que trabaja él solo con su señora desde las tres de la mañana para servir a los vecinos del barrio a partir de las siete, día tras día.

2. El proyecto de nueva ley de planta judicial puede acabar siendo el stock a la tutela judicial efectiva, con una distribución judicial de todas las jurisdicciones, basada en los tribunales de instancia y con sus provinciales. Nos podremos encontrar con situaciones en las que el ciudadano que pretenda instar acciones judiciales para defender legítimamente sus intereses, tenga que hacer ochenta kilómetros o superar puertos de montaña para acceder a Girona o Lleida. Por mucho que se haya dicho que la proximidad continuará garantizada en las unidades o secciones del Tribunal de Instancia, el hecho de que el proyecto no haga previsión de ningún

tipo de inversión en los tribunales actuales, evidencia de forma clara e inequívoca que la voluntad del legislador no es otra que la de acabar poco a poco con la estructura judicial actual.

3. La conclusión es clara: está limitando y reordenando el sistema judicial español disuadiendo a los ciudadanos con dos obstáculos casi insalvables:

- a. Uno económico, haciendo pagar y mucho para acceder a la justicia.
- b. Y uno de dificultad en la proximidad territorial, que no deja de ser otro impedimento económico, tanto por el gasto en el desplazamiento como en la cuantificación del tiempo dedicado.

4. Y la consecuencia más que evidente: los españoles somos y acabaremos siendo más diferentes ante la ley, según nuestros ingresos económicos y según nuestro lugar de residencia, y se infringirá, por tanto, de forma clara el artículo 14 de la CEDH.

Pero el estado de derecho también está muy enfermo por dentro por lo que no hace o por lo que hace mal:

1. Desde hacía muchos años había un clamor del mundo jurídico que pedía una reforma de la legislación hipotecaria, antigua, desfasada e injusta, para así poder dar una respuesta eficiente a un problema que, entre todos, hemos dejado enquistar y que ha sido desgraciadamente protagonista en la agenda pública: los desahucios. Ni los suicidios, hechos desgraciadamente reales, provocaron la reacción de nuestro legislador, hasta que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea nos instó a modificar una ley que todos los expertos calificaban de anacrónica. En el camino, casos como los de familias durmiendo dentro de sus coches, junto a fuentes públicas para poder lavarse la mañana, o abuelos rescatados por sus hijos de las residencias en las que vivían hacía años para así poder pagar el recibo de la hipoteca con la pobre pensión de jubilado.
2. La doctrina Parot ha levantado mucho debate desde su abolición. Socialmente, a todos se nos remueven las entrañas cuando sabemos que en la calle hay criminales libres, que ni se han rehabilitado y ni siquiera han sido capaces de asumir el error de su despreciable conducta, pero, jurídicamente, todos los juristas sabíamos que era contraria a derecho, a la irretroactividad de la ley penal de nuestra Constitución, y al artículo 7 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, según el cual no hay pena sin ley.

Estas enfermedades, vistas desde fuera y vistas desde dentro, tienen como último resultado una consecuencia que entre todos deberíamos mitigar, la impotencia de la sociedad porque la falta de respuestas a los problemas sociales actuales desde el derecho puede generar desobediencia. De esta falta de respuestas en forma de normativa social, surgen los movimientos como el 15/M, las manifestaciones reiteradas por las participaciones preferentes, las de las víctimas del terrorismo o, el movimiento más activo, el de la plataforma de afectados por la hipoteca.

Y es ante este malestar generalizado donde echamos de menos un estado de derecho fuerte, que sea humilde y capaz de hacer un ejercicio riguroso de autocrítica, y que busque y diagnostique los errores, para así poder subsanarlos con el único objetivo de servir a la sociedad. Se volverá a equivocar el estado de derecho, si la respuesta que da a estos movimientos sociales de protesta es el Proyecto de ley de seguridad ciudadana, del que se habla ya hace unos cuantos

días. Limitar derechos fundamentales reconocidos por nuestra Constitución es traicionar la voluntad del constituyente e iniciar un camino de involución impropio de un estado moderno del siglo XXI. No sólo lo dice y lo piensa la abogacía catalana, sino que también la semana pasada lo dijo el propio Consejo de Europa (institución encargada de velar por el cumplimiento de los derechos humanos en el continente) por medio de su comisario Nils Muižnieks, (la máxima autoridad europea en materia de derechos humanos), el cual ya antes de este proyecto de ley, en un informe emitido a raíz de su visita el pasado mes de junio en España, consideraba "que eran desproporcionados al uso de la fuerza en las manifestaciones y las multas que se imponían a los manifestantes (...)". Y ahora nosotros, cinco meses después de la emisión de este informe –reitero: la máxima autoridad europea en materia de derechos humanos–, nos planteamos hacer una ley restrictiva del derecho de reunión y del derecho de manifestación. ¿No estaremos ahogando el estado de derecho?

Que los avances en materia de derechos sean pequeños y seguros, es casi una consecuencia del rigor de todo legislador, pero las involuciones en materias de derechos y libertades fundamentales, ni siquiera deberían ser planteadas. Es necesario que todos reflexionemos de forma serena, y es necesario que entre todos seamos capaces de convencer a los diputados del Congreso que este proyecto no puede seguir adelante.

Pero es que también nuestro estado de derecho está enfermo a la hora de hacer caso a las instituciones europeas:

1. Volviendo a hablar del Consejo de Europa y los Derechos Humanos, España ocupa dentro de la clasificación de los 47 países que lo forman, la posición 23 en incumplimientos de la Convención Europea de Derechos Humanos. Y el derecho más vulnerado es el previsto en el artículo 6, el derecho a un juicio equitativo, que es la versión del texto normativo de nuestro derecho a la tutela judicial efectiva. Ojalá que la limitación a este derecho fundamental que antes hemos denunciado al hablar de la Ley de tasas, sea resuelta por nuestro Tribunal Constitucional, y que lo sea lo antes posible, tal como ha hecho recientemente el Tribunal Constitucional francés.
2. Tampoco para las instituciones de la Unión Europea no nos va muy bien en materia de incumplimiento de su legislación, ya que, dentro de sus 28 países, ocupamos la tercera posición de la clasificación con 91 procedimientos de infracción en 2012, tan sólo superados por 92 de Bélgica y los 99 de Italia.

Pues bien, ya hemos hecho la diagnosis, y las consecuencias de este escenario no pueden ser más negativas. La desconfianza en las instituciones y en las normas genera inseguridad jurídica, y la inseguridad jurídica genera pobreza en el alcance más amplio de la palabra.

Y ¿qué podemos hacer...? Haciendo un pequeño homenaje a Nelson Mandela, me permito la licencia de citar. Dijo hace mucho tiempo que "la pobreza no se debe combatir con caridad sino con justicia" y nuestra justicia no es más que el mismo estado de derecho, por lo que las enfermedades de las que hemos hablado al principio están sobradamente diagnosticadas (primer paso para curar) y sólo necesitamos acertar en el tratamiento y en el remedio.

El tratamiento pasa por recuperar la confianza de los ciudadanos en el mismo sistema; San Agustín ya decía que "sin confianza no es posible construir una sociedad".

1. La primera institución que debe recuperar la confianza perdida es la política: no perdamos ni un minuto en reformar la Ley electoral en pro de un sistema más representativo que genere más capital social, y no perdamos ni un minuto en tramitar una nueva ley de partidos adecuada a nuestros tiempos. Regular legalmente la transparencia es un objetivo sencillamente urgente (hacer mención a la iniciativa escaño 136).
2. La segunda debe ser la Administración pública: la reforma de la función pública, hay encaminarla internamente hacia unos criterios basados en la eficacia y que se alejen de la burocracia, y externamente hacia la administración electrónica, por ejemplo, de tal modo que los ciudadanos la vean eficiente y accesible.
3. Y la tercera es la Administración de justicia:
 - a. Aquí también, y con más conocimiento de causa, debemos hacer de la eficiencia su motor. La independencia de los procesos en España está más o menos por la $\frac{1}{2}$ de los países europeos, tal como se desprende del informe de funcionamiento de sistemas judiciales del Consejo de Europa en enero de este año, y del último boletín económico del Banco de España, pero si nos comparamos con los países nórdicos, por ejemplo (los países donde más se cree en la justicia), veremos que con esta mejora pendiente se ganará confianza en la justicia.
 - b. Es necesario que nuestro Tribunal Constitucional recupere la credibilidad y el prestigio de forma urgente.

Hay que tener presente que la confianza se basa en la interacción, origen de la confianza interpersonal y, por tanto, de la cooperación, y que indudablemente es el cemento de las sociedades humanas. Los poderes públicos deben hacer percibir a los ciudadanos que la democracia es la creación de oportunidades de interacción entre gobernantes y gobernados con el fin de enderezar el rumbo del país y huir de confrontaciones entre ellos.

Para recuperar esta confianza perdida se debe urdir una nueva ingeniería institucional que permita a los gobiernos consensuar los grandes proyectos de estado con las organizaciones intermedias de la sociedad civil y política.

Y no es tan difícil: nuestro sistema debe readaptarse y transformarse para poder dar una respuesta auténtica a todos los ciudadanos. Y llegados a este punto, la justicia a la que se refería Mandela toma todo su protagonismo. Los instrumentos para conseguirlo tienen que ser necesariamente las normas y la sumisión al derecho. Para que lo puedan ser necesitaremos:

1. un nuevo reconocimiento de la primacía de los valores éticos del derecho (a día de hoy en crisis), y
2. la voluntad de la ciudadanía para aceptarlo como propio.

Tampoco debe ser tan difícil que los poderes públicos, también, respeten y se sometan a este orden jurídico y garanticen un funcionamiento autónomo de las instituciones, ajeno a cualquier tipo de presión.

Y si fuéramos capaces de recuperar todas estas confianzas perdidas, volvería a ser posible interactuar de nuevo el estado de derecho con el estado del bienestar, potenciando los derechos sociales perdidos o reducidos y, de esta manera, velar otra vez por la gente más vulnerable y más necesitada de protección.

Hay que profundizar:

1. conseguir una igualdad real entre mujeres y hombres, y entre personas en general;
2. conseguir erradicar la lacra de la violencia machista;
3. conseguir que la gente mayor viva una vejez digna y feliz;
4. conseguir que los menores sean el bien jurídico protegido, no sólo en los procedimientos judiciales, sino en la sociedad ya que debemos procurar la mejor formación y educación;
5. garantizar que todos los ciudadanos tengan garantizado un techo;
6. conseguir que, como nos decía la mesa del tercer sector en su IV Congreso, la renta de los más ricos no multiplique por 6 la de los más pobres, y que podamos volver a brechas mucho más reducidas y, por tanto, que se reduzca el coeficiente de Gini de desigualdad que en el caso de España es altísimo.

Y, en definitiva, avanzar en la consolidación de derechos individuales que potencien la confianza de los ciudadanos en las instituciones y en las normas, que al fin y al cabo es el objetivo para que el Estado de Derecho, como instrumento, ayude a salir de esta situación de crisis y de pobreza. Pero también habrá –como me recordaba una buena amiga– que avancemos todos juntos en la recuperación de valores como la honradez y la generosidad.

Soy consciente de que para conseguir lo que les proponemos hay dos dificultades:

- mucho trabajo por hacer,
- y de extrema pero no insalvable dificultad.

Por ello, me permitirán la última licencia, que acabe estas palabras con dos citas:

1. La primera para el trabajo a realizar, aquella de Miquel Martí Pol que dice "*Ara mateix enfilo aquesta agulla amb el fil d'un propòsit que no dic i em poso a apedaçar*".
2. Y la segunda de Jean Cocteau, un grito a la perseverancia y a la fe, que dice, que "lo consiguieron porque no sabían que era imposible". **Nosotros sabemos que es posible.**